



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED – JUNÍN – PERÚ

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 238-2016-MPCH/CM

La Merced, 30 de Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 033-2016-MPCH celebrado el 30 de diciembre del 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTOS:

La Opinión Legal N° 758-2016-GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal donde opina procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo respecto a los procedimientos de la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo con la finalidad del cumplimiento de la Meta N° 034.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Carta N° 187-2016-JJSE, emitido por Ing. Junior Salvatierra Espinoza comunica al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sobre proyecto de modificación de TUPA 2016 de la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo.

Mediante Informe N° 926-2016-GDE/MPCH, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, en el que señala que como responsable de la meta 34, el cual dentro de las actividades obligatorias es la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de conformidad con lo señalado en la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, las misma que deberá de cumplirse al 31 de diciembre del presente.

Que, mediante Informe N° 248-2016-ODCYCR/MPCH, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa y Control de Riesgo informa dentro de sus conclusiones que la determinación de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que componen el TUPA modelo han sido formuladas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones a través de una consultoría de manera consensuada y con la validación de la Oficina de Defensa Civil; por tanto de acuerdo a las facultades es necesario aprobar el TUPA Modelo.

Que, mediante Opinión Legal N° 758-2016-GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal donde opina procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo respecto a los procedimientos de la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo con la finalidad del cumplimiento de la Meta N° 034.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED – JUNÍN – PERÚ

de Chanchamayo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 033-2016-MPCH celebrada el 30 de Diciembre del 2016 con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo respecto a los procedimientos para las inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ABG. DINA URSULA MORALES CRUZ
Jefe Oficina Secretaría General

LUIS RUBEN VILLA MOREL
Alcalde (e)